

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00311-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, así como el memorial presentado por la parte demandada, procede el Despacho a disponer sobre el particular.

Solicita el abogado Oscar Orlando Cáceres Becerra, quien pretende actuar en calidad de apoderado judicial de la ejecutante EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S, según sustitución de poder efectuada por el profesional del derecho Fernando Enrique Castillo Guarín, corrección del auto de 16 de febrero de 2021, toda vez que en el memorial mediante el cual se efectuó la sustitución en comento se señaló erradamente como demandante a LUCAS FERNANDO PEREZ ACOSTA, yerro que no fue advertido por el Despacho, y en consecuencia se le concedió personería para actuar al togado memorialista en tal forma.

Si bien es cierto que el Despacho incurrió en un error en la providencia de 16 de febrero de 2021, al tener como demandante en el presente asunto a LUCAS FERNANDO PÉREZ ACOSTA, quien no es parte en este proceso, también es cierto que el memorial que originó dicho pronunciamiento adolece del mismo yerro.

Así las cosas, y de conformidad con el 132 del C.G.P. que establece a cargo del juez el deber de ejercer **un control de legalidad** para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades y otras irregularidades del proceso, el Despacho dejará sin efectos el auto del 16 de febrero de 2021 que aceptó la sustitución de poder efectuada por el profesional del derecho Fernando Enrique Castillo Guarín y reconoció personería al abogado Oscar Orlando Cáceres Becerra.

Aunado a lo anterior, se **NEGARÁ** la solicitud de sustitución deprecada en memorial allegado el 18 de diciembre de 2021 por no haberse efectuado en debida forma, por cuanto se señaló erradamente el nombre del demandante poderdante.

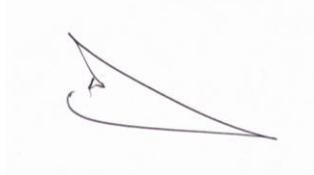
Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1.- DEJAR SIN EFECTOS el auto del 16 de febrero de 2021 que aceptó la sustitución de poder efectuada por el profesional del derecho Fernando Enrique Castillo Guarín y reconoció personería al abogado Oscar Orlando Cáceres Becerra, por los motivos ya expuestos.

Por lo anterior, no se dará curso a la solicitud de corrección de la mentada providencia.

2.- NEGAR la solicitud de sustitución de poder efectuada por el profesional del derecho Fernando Enrique Castillo Guarín por no haberse efectuado en debida forma, por cuanto se señaló erradamente el nombre del demandante poderdante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría